

ALBERCH, S.A. empresa dedicada a la fabricación y comercialización de madera, se compromete a implantar y mantener los requisitos de Cadena de Custodia de acuerdo a la Norma de referencia PEFC ST 2002:2013 Cadena de Custodia y para ello ha elaborado un sistema que integra en la empresa unos principios con los que pretende satisfacer las exigencias y requisitos que se derivan de esta Norma.

Asimismo, la Dirección de **ALBERCH, S.A.** se compromete a aportar los medios y recursos necesarios para la difusión a todo el personal que forma parte de la empresa de las directrices establecidas por el sistema de gestión de cadena de custodia con el fin de facilitar el conocimiento y realizar la implantación de los mismos para comprobar su efectividad. De la misma manera se promoverá que el sistema implantado por la empresa sea de conocimiento público poniéndolo a disposición de clientes y proveedores.

La Dirección de **ALBERCH, S.A.** se compromete a que se determinen los requisitos del cliente que solicita productos forestales certificados y se cumpla con ellos. Así mismo exigirá a sus proveedores compromisos que evidencien el cumplimiento de los requisitos de madera procedente de una gestión sostenible para poder seguir la cadena a su paso por nuestra empresa.

Para conseguir que esta implantación sea eficaz, se precisa de la participación de todos los recursos disponibles de **ALBERCH, S.A.**, tanto humanos como técnicos.

La Dirección de **ALBERCH, S.A.** es la máxima responsable de velar por el buen funcionamiento y desarrollo del Sistema que toma como base la filosofía de una mejora continua, obtenida a través de métodos de seguimiento del proceso de cadena de custodia por nuestras actividades.

Asimismo la Dirección de **ALBERCH, S.A.** se compromete a cumplir con los siguientes requisitos sociales y de seguridad y salud laboral, definidos en la norma PEFC ST 2002:2013:

- No impedir a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, ni negociar colectivamente con la empresa.
- No hacer uso del trabajo forzoso,
- No hacer uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor.
- No impedir la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores
- Las condiciones de trabajo no ponen en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.

badalona, 10 de mayo de 2019



la Dirección
ALBERCH, S.A.
